

Monotributo y posibilidad de reingreso: Multinota modelo y controversias

Régimen Simplificado para
Pequeños Contribuyentes (RS)
MONOTRIBUTO

Situaciones particulares y modelo de la Multinota a presentar en AFIP ante la posibilidad que un Monotributista excluido pueda reingresar al Régimen Simplificado (RS) por las recientes subas del tope de Ingresos Brutos anuales máximos y Alquileres (*Res. Gral.*

3529/2013.AFIP).

Consideración o no **del IVA** cuando era RI. Situación frente a la continuidad en **Factura Electrónica** y el **Régimen de información cuatrimestral**. El reingreso frente a la exclusión por **exceso de compras y gastos**

INTRODUCCION

Luego de la reciente [Res. Gral. 3529/2013.AFIP \(BO. 12/09/2013\)](#) que **duplicara** en **todas las escalas** los parámetros máximos de **Ingresos Brutos anuales** e **incrementara** de manera disímil el importe de los **alquileres devengados anualmente**, hemos elaborado unas inéditas Preguntas y Respuestas desde ["MONOTRIBUTO: Recategorización masiva ¿reempadronamiento?", Tributum.com.ar, 18/09/2013](#), destacando **la problemática del reingreso** al Régimen Simplificado para aquellos **excluidos** o que hayan **renunciado**.

Como advirtiéramos días atrás, que ya sea por *"...exclusión de oficio, voluntaria o renuncia, no se podría reingresar al Monotributo hasta después de transcurridos TRES (3) años calendarios posteriores (Art.19 y 21 Ley 26565) y (Art. 28 Decreto 1/2010). La única casual que permite inscribirse nuevamente es aquella que la baja haya sido por cese de actividad (Art. 35 Decreto 1/2010)..."*, desde diversos ámbitos profesionales e incluso desde el fisco se ratifica la postura del organismo que efectivamente se puede reingresar sin esperar dicho plazo ver ["Reingreso al Monotributo. Pasos a seguir según la AFIP", Tributum.com.ar, Blog Tributario, 27/09/2013](#), siempre y cuando con los nuevos topes de los parámetros modificados, puedan quedar incluidos en el Monotributo.

CONTROVERSIAS

Denotamos las siguientes controversias, únicamente en relación a aquellos Contribuyentes que deseen regresar Monotributo:

Ingresos Brutos últimos 12 meses: a los fines de cotejar si se puede reingresar al Monotributo no es uniforme el criterio del fisco (verbal) en relación a considerar el IVA cuando era Responsable Inscripto en IVA y Ganancias. Aquellas agencias que opinan a su favor, lo hacen bajo el sustento que el Art. 10 [Decreto 1/2010 \(BO 05/01/2010\)](#) que define como incluido en el parámetro "Ingresos Brutos" los impuestos nacionales (excepto Internos, Cigarrillos y Combustibles)

Factura Electrónica: Si el hasta Responsable inscripto en IVA (ex Monotributista) que ahora puede regresar al Régimen Simplificado, estaba en Factura Electrónica, ahora **no está obligado a continuar con dicho régimen de facturación especial**, en tanto y en cuanto: 1) se haya dado de baja en dicho régimen cuando era Autónomo o 2) en su reingreso sea Categoría inferior a la H.

DDJJ informativa cuatrimestral: Al regresar el Monotributo y, a pesar que cuando fue exclusivo estaba obligado a presentar la DDJJ informativa cuatrimestral ("F" y siguientes), si ahora reviste la categoría "B" hasta la "E", **no debe cumplir con dicha obligación.**

Topo de Compras y Gastos: Queda la duda si se admitirá el reingreso en casos como, los excluidos por el importe de compras, más gastos inherentes al desarrollo de la actividad, superen la suma del 80%(para venta de bienes) o 40% (para prestación o locación de servicios), de los ingresos brutos máximos fijados para la categoría I o en su caso J, K o L. Dado que al haber aumentado los ingresos brutos, aumenta el límite de gastos y compras.

- **Otros casos:** Como este "reingreso al Monotributo", no se encuentra reglamentado, sugerimos consultar en la Agencia del contribuyente cada caso en particular (vgr. Deuda anterior en el Monotributo)

MULTINOTA MODELO

Ponemos a disposición un modelo de Multinota modelo, la cual se ha presentado en diversas Agencias del país, pudiendo variar conforme la localidad y cuyo procedimiento ha trascendido desde en Blog Tributario www.contadoresenred.blogspot.com.ar "[Reingreso al Monotributo. Pasos a seguir según la AFIP](#)", Tributum.com.ar, 27/09/2013 :

Documentación a presentar: Multinota + Copia Pantalla de Error al querer registra el reingreso al Monotributo + Documentación que requiera cada dependencia.

Validación: el fisco procesa la información y a través de un **proceso de validación interna** se aprueba o no el reingreso. Para controlar si esta aprobado o no, una vez ingresada la solicitud de reingreso ver el servicio "Sistema Registral", en el padrón del contribuyente, el ítem "caracterizaciones".

Señor Jefe de Agencia:

De mi mayor consideración me presento respetuosamente a los efectos de solicitar el reingreso al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes a partir del dd/mm/aaaa debido a que me encuentro dentro de los nuevos parámetros establecidos por la RG 3529.

A tal efecto informo en carácter de declaración jurada:

Actividad principal: *(seleccionar venta de bienes o prestación o locación de servicios)*

Descripción de actividad: *(debe coincidir con la registrada en el Sistema Registral)*

Ingresos Brutos período 01/09/2012 a 31/08/2013: *(En algunas dependencias de AFIP solicitan la facturación de los últimos 12 meses, en otra no lo están solicitando)*

Domicilio fiscal: *(debe coincidir con la registrada en el Sistema Registral)*

Cantidad de locales en explotación: *(indicar la cantidad)*

Domicilios de explotación: *(debe coincidir con la registrada en el Sistema Registral)*

Superficie total afectada a la actividad: *(indicar la cantidad)*

Local: *(seleccionar propio/alquilado, en este caso Cuit del locador)*

Monto de alquiler mensual devengado: *(en caso de ser locatario, indicar el monto)*

Precio unitario del bien de mayor valor a la venta: *(en caso de ser su actividad venta de bienes, indicar el monto)*

Energía eléctrica consumida en el período 01/09/2012- 31/08/2013 *(indicar los Kws)*

Por lo expuesto precedentemente, solicito la adhesión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.